



# Diario del Gobierno

## DE LOS ESTADOS-UNIDOS MEXICANOS.

Nº. 22.

MEXICO: MARTES 26 DE MAYO DE 1835.

TOM. II.

### PARTE OFICIAL.

#### CONGRESO GENERAL.

##### CAMARA DE DIPUTADOS.

Sesion del dia 16 de mayo de 1835.

Lecta y aprobada la acta de la sesion del dia anterior, se dio cuenta con los oficios siguientes.

De la secretaria del senado, acompañando el informe dado por el administrador general de correos, dia que el Sr. ministro informase sobre la utilidad o sobre inconveniente de portes a los periodicos que se publican en la republica y que se introduzcan de los paises extranjeros. A las comisiones que tienen ansias por la discusion, lo camara estubo de acuerdo en que se declarase por ciudad al pueblo de los Angeles, y en que acompañase las actas de eleccion para diputados al congreso general. A la comision de postres, leguas del centro, siendo su poblacion muy corta, &c.

De la misma, adjuntando una nota que le dirigio con respecto a las dificultades que se presentaban para la prefectura de S. Cristobal del estado de Chiapas, declararia capital su señoría dia: Que este era un dia en que acompañaba las actas de eleccion para diputados al congreso general. A la comision de postres, leguas del centro, siendo su poblacion muy corta, &c.

De la de relaciones, consultando cual ha de ser el dia que en Los Angeles se encontraba mas poblacion de 1833, que faculto al gobernador para mover libremente que debia glosar las cuentas del administracion recursos. Por otra parte, hablándose dieciocho pueblos en el centro, los demás pueblos continuan despacho.

De la misma, acompañando un proyecto de ley para instruccion publica, que sujeta a la resolucion del congreso. A la comision de instruccion publica.

De la de hacienda, comunicando la sancion del decreto que determina la restitucion de D. Juan Francisco Santo de Palacios, al empleo que obtiene. Al archivista.

El Sr. Acuña presentó la siguiente proposicion, que dispensados los trámites, y admuida a discusion, se mandó pasar a la primera comision de justicia: "El gobernador hará en devolucion a los interesados las cantidades que en agosto de 33 asignó a algunos individuos, y exigio violentamente D. Valentín Gomez Farías, con destino a mantenimiento de tropas."

La gran comision propuso para la segunda de justicia, en lugar de los Sres. Rivero, y Alqueche, para entender en la proposicion hecha por el Sr. Carrillo, sobre indulto a los de Zacatecas, a los Sres. Davila, y Quijano. Quedaron aprobados.

Foi puesto a discusion un dictamen de la comision de distrito y territorios, sobre que se le de el titulo de ciudad al pueblo de los Angeles, del territorio de la alta California.

El Sr. Castillo recomendó a la cámara, para que se despachase en la misma sesion, el asunto del Sr. Carrillo, relativo a que se declarase ciudad el pueblo de los Angeles, y que las autoridades que hoy residen en Monterey se pasen a dicho pueblo.

El Sr. Gomez Anaya dijo: Que aunque deseaba satisfacer los deseos del Sr. Carrillo, no podia ver con indiferencia los inconvenientes que esta medida podia traer, en raison à que estas traslaciones solian ocurrir entre rafaldades entre los habitantes, y porque en su opinion, la capital de un territorio debia estar situada bien en los pueblos que en el interior.

El Sr. Carrillo: Que á mas de lo que expuso en su parte expositiva de su proposicion, advertia a la cámara, que lo que ahora es capital de aquel territorio, que es Monterey, no tiene tal titulo, sino que por una costumbre de los gobernantes españoles se le daba ese nombre, siendo la voluntad de aquellos habitantes el que se cambiase por el pueblo de los Angeles, en donde estaban acuerdos en que residiesen las autoridades.

El Sr. Bustamante: Que si la cámara se hubiese acordado á las leyes que aun estaban vigentes, las cuales disponian las circunstancias que debian prever para hacer la declaracion que se solicitaba, su señoría estaba de acuerdo en que se tuviesen presentes dichas leyes; pero que la experienca y la practica separaron de sus empleos a estos individuos.

El Sr. Castillero pidió que la comision dijese qué ley establecio á esos empleados de que habla el Sr. Anaya.

El Sr. Anzorena contestó: Que es un decreto de la regencia del imperio, expedido el 8 de noviembre del año de 21.

Suficientemente discutido en lo general, hubo lugar a votar por los 51 Sres. siguientes: Adorno, Amat, Andrade, Arzobrana, Arellaga, Barajas, Baceria, Cesares, Bernal, Bustamante, Casillero, Castillo (D. D.), Casullo (D. José María), Cervantes, Cortazar, Davila, Elizabeth, Escandalo, Espinosa, Gomez Anaya, Gorozpe, Gutiérrez, Guerrero, Gómez Coide, Hernández, Irazabal, Jimenez, Medina, Mendoza, Michelena, Montero, Montalvo, Nasarre, Ojeda, Oyatzabal, Pacheco, Perez de Lebrija, Perez, Palafox, Quijano, Ramirez, Rivero, Romo, Valenzuela, Vargas, Villamil, Ibáñez, e Irazabal.

Art. 1. "Se declara nula la ley de 22 de mayo de 1832, que faculto al gobernador para remover libremente que debia glosar las cuentas del administracion recursos. Por otra parte, hablándose dieciocho pueblos en el centro, los demás pueblos continuan despacho."

El Sr. Gomez Anaya: Que habiéndose atacado por la diputacion de aquell territorio, seguir las instrucciones que trae el Sr. Carrillo, y únicamente se dijese se deroga, sino se anula, porque atacó a la comision de constitucion.

El Sr. Anzorena contestó: Que la comision estubo de acuerdo en que se vaticase la redaccion, y deseaba que se declarase nula la ley de 26 de mayo de 1832, que debe haber un expediente por el que consten los documentos de la ventaja ó desventaja de esta medida.

Suficientemente discutido, hubo lugar a votar, y da, nada extraño era que se exigieran estos documentos, se aprobo por 44 Sres., cuyos nombres constan en la lista, sin que por eso se entendiera que faltaba á la anterior votacion, ni los Sres. Castillo (D. D.), y Carrillo (D. José María), que no votaron y a mas

El Sr. Carrillo: Que debiéndose demostrar por Carrillo contra Arellaga, Baraja, Baceria, Castillo, el Sr. Castillo lo útil y conveniente que era la traslacion al pueblo de Monterey al pueblo de los Angeles, y habiendo a mas el testimonio del Sr. Carrillo, que aseguraba escrutar de acuerdo aquello hasta la preferencia, á las plazas que obtenian."

El Sr. Arellaga: Que cuando como vez con vacuna precisa el que á virtud de esta ley fueron restituidos á sus destinos los que habian sido despojados, y no considerándose en el art. 2 de dicha restitucion, lo hacia presente á la comision para que le rectificase.

El Sr. ministro de guerra expuso: Que sin embargo de no tener instrucciones del gobernador sobre este asunto, supuesto que se hallaba presente á la discusion, debia exponer á la cámara la dificultad que le ocurría, y era: que muchos de estos individuos fueron ascendidos por aptitud, y obtuvieron sus despachos, habiendo desempeñado estos destinos á satisfaccion del gobierno; y no queriendo desatenderlos, desearia, que ya que se consulta la restitucion de aquellos empleados que fueron despojados, se atendiese á los otros, aunque en esto sufriese gravamen la hacienda publica.

El Sr. Lebrija: Que por el dictamen actual se trataba de restituir á unos individuos en los destinos de que por una ley injusta habian sido despojados. Que estos, como se habia dicho, no eran tantos; mas como para restituirlos era preciso que los que actualmente los ocupan se quedasen sin ellos, en opinion de la comision, que estos quedasen en la misma secretaria, o se les estableciesen en otras plazas equivalentes, sin embargo de que se debia advertir que los primeros fueron despojados siendo propietarios, y los que habian entrado á sueldo no habian entrado bajo ese conocimiento.

Continuo la discusion que quedó ayer pendiente, sobre que se derogue la ley que habla de la remision de los oficiales de las secretarias del despacho.

El Sr. Gomez Anaya: Que supuesto que por la constitucion estaban garantizados de sus destinos todos non del Sr. Lebrija, y desearia que la comision considerase, habiéndose traspasado la constitucion en bimbo los intereses de unos con los de los otros,

El Sr. Anzorena: Que la comision estaba de acuerdo con lo que habia manifestado el Sr. Lebrija, y no